

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**PINTO**

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de agosto de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 Industrial Norte de esta localidad, presentado por la Junta de Compensación del Sector S-1 y someter a información pública este acuerdo.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los interesados que intentada esta no se hubiese podido practicar, a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El período de información pública es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales sitas en calle Real, número 2 (Edificio Servicios Técnicos-Departamento de Planeamiento), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas (solicitando cita previa en planeamiento@ayto-pinto.es), pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 3 de septiembre de 2020.—El alcalde-presidente, Juan Diego Ortiz González.
(02/21.412/20)

